

429

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 25 SEP 2020  
Rad. No. 2019-992

Agréguese a los autos las respuestas militantes a folios (376 a 382, 384 a 424 y 426) provenientes de los diferentes Estrados Judiciales, mediante las cuales informan que en dichas dependencias no cursan procesos a favor ni en contra del aquí concursado.

Así mismo, incorpórese al plenario la respuesta obrante a folio (383) allegada por DATA CREDITO EXPERIAN y póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta que el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ remitió el proceso ejecutivo con radicación 11001400304020170179800, conforme lo establece el numeral 4° del artículo 564 del C.G del P.

De igual suerte, obre en autos el oficio (fl 427) remitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por medio del cual informa que en dicha Judicatura cursó proceso ejecutivo de mayor cuantía en contra del deudor, no obstante el demandante desistió de continuar la ejecución contra el aquí concursado.

En vista a que el liquidador designado mediante proveído adiado 14 de febrero de 2020 no ha tomado posesión al cargo encomendado, se ordena por Secretaria requerir al auxiliar NESTOR FABIÁN AGUILAR ABELLA, a fin de que proceda conforme a lo ordenado por esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

T.U

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	
<b>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.</b>	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO No. <u>201</u> FLUJDO 107	28 SEP 2020
ALA HORA DE LAS 8:00 A.M.	
La (el) Secretario(a)	